

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.1.3.1. INVERSIONES DE AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, ETC.) EN EL SECTOR REGADÍOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2017 POR LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 31 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145 la *Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entre otras, la sublínea de ayuda (4.3.1.3.1) Autoproducción

Tercero: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 la *Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.*

En el apartado Primero del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para el ámbito de territorial en Andalucía, para la sublínea de ayuda (4.3.1.3.1.) Autoproducción

En el apartado Tercero del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para el ámbito Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, para la sublínea de ayuda (4.3.1.3.1.) Autoproducción

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayow31	PÁGINA	1/8



Cuarto: En el punto 3, de los apartados Primero y Tercero del RESUELVO de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 , el Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de octubre de 2017.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Séptimo: Con fecha 21 de noviembre de 2017, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo: Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

Segundo: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarios suplentes, de acuerdo a lo indicado en en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayow31	PÁGINA	2/8

Tercero: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo III adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de excluidas de la concesión de ayudas, según los motivos que se indican.

Cuarto: Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2017, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Asimismo, las personas o entidades beneficiarias provisionales indicadas en Anexo I adjunto a esta propuesta deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2017, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Quinto: Proceder, conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, a requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes de ayuda cuyas entidades solicitantes, expedientes y motivos se indican en el Anexo I, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. Las entidades solicitantes de los Anexos I y II que requieren de dicha subsanación aparecen en la columna "Solicitud" con el campo "A SUBSANAR".



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayow31	PÁGINA	3/8

Sexto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas, indicadas en el Anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
 E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

Código:64oxu833YBESGA5Ix0UmWFpVayow31.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	64oxu833YBESGA5Ix0UmWFpVayow31	PÁGINA	4/8

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: **AUTOPRODUCCIÓN**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n° 186, de 27 de septiembre)
 ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO ITI DE CÁDIZ:**

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Solicitud completa/subsanable	Motivación de subsanación	Baremo total	Número Comuneros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	AT-11-2017-001	C.R. COSTA NOROESTE	Cádiz	G11062783	COMPLETA	-	40	3805	861.906,50	513.864,45	513.864,45
2	AT-11-2017-002	CR DE GUADALCACIN	Cádiz	G11612330	COMPLETA	-	34	2146	741.225,21	514.309,26	1.028.173,71

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO GENERAL:**

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Solicitud completa/subsanable	Motivación de subsanación	Baremo total	Número Comuneros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	AT-23-2017-005	C.R. Albezar	Jaén	G23507569	SUBSANABLE	11	102	3	439.138,22	217.754,49	217.754,49
2	AT-23-2017-009	C.R. Llano de los Castillos	Jaén	G23311574	SUBSANABLE	17	86	95	403.637,49	242.182,19	459.936,68
3	AT-23-2017-001	C.R. Torralbamo - Brujuelo	Jaén	G23415672	SUBSANABLE	12 y 19	84	70	2.684.457,60	546.771,20	1.006.707,88
4	AT-23-2017-004	C.R. Brujuelo - Torrebuena Vista	Jaén	G23449929	SUBSANABLE	12 y 17	84	23	891.636,90	534.982,14	1.541.690,02
5	AT-23-2017-003	C.R. Cercado Los Cordones de Jimena y Torres	Jaén	G23493851	COMPLETA	-	82	360	265.171,09	159.102,65	1.700.792,67
6	AT-23-2017-010	C.R. Campillo del Río	Jaén	G23028541	COMPETA	-	82	130	1.030.969,89	518.135,02	2.218.927,69
7	AT-21-2017-002	C.R. Andévalo Pedro Arco	Huelva	V21382841	SUBSANABLE	19	82	5	604.566,63	362.739,98	2.581.667,67
8	AT-41-2017-001	C.R. del Valle Inferior del Guadalquivir	Sevilla	G41604117	SUBSANABLE	16	80	1980	4.229.540,00	553.094,00	3.134.761,67
9	AT-18-2017-002	C.R. del Canal de Albolote	Granada	G18038190	COMPLETA	-	80	1940	477.784,34	286.670,60	3.421.432,27
10	AT-23-2017-002	C.R. Cairnbo	Jaén	G23708183	COMPLETA	-	80	11	153.527,52	67.812,73	3.489.245,00
11	AT-23-2017-008	C.R. Treinta y Tres	Jaén	G23651219	SUBSANABLE	16 y 19	78	2	65.622,56	39.373,53	3.528.618,53
12	AT-18-2017-003	C.R. El Romeral del Trance Alto	Granada	V18829200	COMPLETA	-	75	109	66.543,39	39.926,03	3.568.544,56
13	AT-18-2017-004	C.R. La Rambla	Granada	G18455865	COMPLETA	-	74	153	94.924,46	56.954,68	3.625.499,24
14	AT-21-2017-001	C.R. Palos de La Frontera	Huelva	G21286059	SUBSANABLE	19	72	592	865.028,00	519.017,00	4.144.516,24
15	AT-23-2017-006	C.R. Zorreras - Barranco	Jaén	G23637382	SUBSANABLE	16	72	403	963.193,66	517.859,80	4.662.376,04
16	AT-23-2017-007	C.R. Campillo de Arenas	Jaén	G23520976	COMPLETA	-	72	320	496.688,76	298.013,25	4.960.389,29
17	AT-29-2017-001	Comunidad de regantes Cerro de la Encina	Málaga	G92133172	COMPLETA	-	72	208	315.848,98	53.351,31	5.013.740,60

Código:640xu833YBESGA5IX0UmWfPvayow31.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5IX0UmWfPvayow31	PÁGINA	5/8

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:

- 9 No se ha cumplimentado correctamente las opciones General/ITI Cádiz
- 10 No se ha cumplimentado correctamente los datos de la Entidad Solicitante y del representante legal (apartado 1)
- 11 No se han marcado una de las dos opciones de notificación (apartado 2)
- 12 No se ha cumplimentado correctamente los datos bancarios (apartado 3)
- 13 No ha marcado la declaración de cumplimiento de los requisitos de beneficiario y compromiso de de aportar la documentación exigida (apartado 4)
- 14 No ha marcado la declaración de compromiso de cumplir las obligaciones exigidas (apartado 4)
- 15 No ha marcado algunas de las dos opciones respecto a las ayudas anteriores para la misma finalidad (apartado 4)
- 16 No ha marcado la declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (apartado 4)
- 17 No se ha definido la inversión prevista total (apartado 6.1)
- 18 No se ha descrito la inversión (apartado 6.2)
- 19 No se ha cumplimentado correctamente los datos de concesión, demanda y características de la zona regable (apartado 6.3)
- 20 No se ha definido el importe máximo de la subvención (apartado 6.5)
- 21 No se ha firmado la solicitud

Código:640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayow31.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayow31	PÁGINA	6/8

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: **AUTOPRODUCCIÓN**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n.º 186, de 27 de septiembre)
 ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE PROVISIONALES

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE ÁMBITO GENERAL:**

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Solicitud completa/ subsanable	Motivación de subsanación	Baremo total	Número Comuneros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima
1	AT-18-2017-005	C.R. La Cañada	Granada	G18455055	COMPLETA	-	72	174	224.248,28	134.548,97
2	AT-18-2017-006	C.R. Loma de las Vacas	Granada	G18418251	SUBSANABLE	19	72		90.287,46	54.172,47
3	AT-04-2017-002	C.R. Virgen del Rosario	Almería	G04700993	SUBSANABLE	13,17,19,20	68	99	194.468,76	113.553,07
4	AT-04-2017-001	C.R. Los Canarios	Almería	E04103420	SUBSANABLE	12,19 y 21	68		330.000,00	198.000,00
5	AT-18-2017-001	C.R. Zabroja	Granada	G18644500	COMPLETA	-	60	592	85.016,67	51.010,00
6	AT-14-2017-001	C.R. Huertas de Fernán Nuñez	Córdoba	G14891725	COMPLETA	-	50		69.991,58	41.994,95

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:

- 9 No se ha cumplimentado correctamente las opciones General/ITI Cádiz
- 10 No se ha cumplimentado correctamente los datos de la Entidad Solicitante y del representante legal (apartado 1)
- 11 No se han marcado una de las dos opciones de notificación (apartado 2)
- 12 No se ha cumplimentado correctamente los datos bancarios (apartado 3)
- 13 No ha marcado la declaración de cumplimiento de los requisitos de beneficiario y compromiso de aportar la documentación exigida (apartado 4)
- 14 No ha marcado la declaración de compromiso de cumplir las obligaciones exigidas (apartado 4)
- 15 No ha marcado algunas de las dos opciones respecto a las ayudas anteriores para la misma finalidad (apartado 4)
- 16 No ha marcado la declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (apartado 4)
- 17 No se ha definido la inversión prevista total (apartado 6.1)
- 18 No se ha descrito la inversión (apartado 6.2)
- 19 No se ha cumplimentado correctamente los datos de concesión, demanda y características de la zona regable (apartado 6.3)
- 20 No se ha definido el importe máximo de la subvención (apartado 6.5)
- 21 No se ha firmado la solicitud

Código:640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvYoyW31.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvYoyW31	PÁGINA	7/8

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: **AUTOPRODUCCIÓN**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n° 186, de 27 de septiembre)
 ANEXO III - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALES

• **ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO GENERAL:**

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Motivación de exclusión	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima
1	AT-18-2017-007	C.R. Acequia de San Luis	Granada	G18288811	2-4			

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1 Solicitud fuera de plazo
- 2 Solicitud no es conforme al Anexo I de la Orden
- 3 No cumple condición de beneficiario
- 4 No se indica inversión prevista o subvención solicitada o su valor no alcanza el mínimo previsto en las Bases Reguladoras
- 5 La solicitud no ha sido firmada ni contiene datos identificativos del solicitante o representante
- 6 No cumple la puntuación mínima de las Bases Reguladoras
- 7 El ámbito de actuación no se encuentra en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Código:640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayoW31.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA	640xu833YBESGA5Ix0UmWfPvayoW31	PÁGINA	8/8